



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

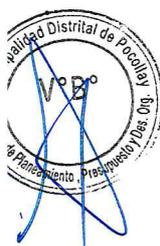
No. 91 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

13 AGO 2024

## VISTOS:

El Memorando N°053-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 15 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Memorando N°015-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 15 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N°014-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de junio del 2024 emitido por la proyectista Arq. Aylin A. Flores Mejia y Asistente Técnico Ing. Sandra Arcaya Arhuata, Informe N°384-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de junio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N°1314-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 14 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°1332-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 03 de julio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1512-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°0727-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 21 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°1549-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 15 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°673-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, el despacho de Alcaldía desconcentra sus funciones en la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación de planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia.

Que, según acápite 3.1. del numeral 3 del artículo tercero de la resolución antes acotada, se ha desconcentrado en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación de planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°19-2019-MDP-T, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el mismo que en su literal a) artículo 74° establece como función de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la de dirigir y supervisar la ejecución del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública.

Que, según el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, como la responsable de cumplir la función asesora, supervisora y de control en la etapa de ejecución de la inversión y mantenimiento de la infraestructura pública, siendo una de sus funciones señaladas en el artículo 33° la de revisar y dar la conformidad al estudio definitivo o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública.

Que, dicho documento de gestión en su artículo 34° establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



No. 91 -2024-GDUI-MDP/T

Que, el artículo 87° y el literal l) del artículo 89° de la citada ordenanza, señalan que la Sub Gerencia de Obras es responsable de realizar trabajos de mantenimiento de infraestructura pública, siendo una de sus funciones la de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con el mantenimiento, recuperación y renovación de la infraestructura pública financiados por el rubro canon, sobrecanon y regalías.

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, **para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones.** Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo No. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11° y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34° de la presente Ley.

Que, con Memorando N°053-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, autoriza la elaboración del plan de mantenimiento denominado: "Plan de Mantenimiento de Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Departamento de Tacna, Provincia de Tacna", a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.

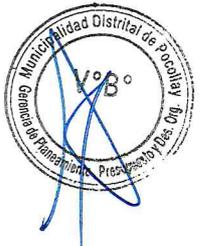
Que, con Memorando N°015-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 15 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, designa como encargado responsable en la especialidad de Arquitectura de la Elaboración del Plan de mantenimiento: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Departamento de Tacna, Provincia de Tacna", a la proyectista Arq. Aylin Anaika Flores Mejia.

Que, con Informe N°014-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de junio del 2024, la proyectista Arq. Aylin A. Flores Mejia y Asistente Técnico Ing. Sandra Arcaya Arhuata, remiten el Plan de Trabajo: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" para su evaluación y aprobación respectiva, al (e) Sub Gerente de Estudios de Inversiones.

Que, con Informe N°384-2024-DAUA-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, solicita derivar el Plan de Trabajo: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" para su evaluación correspondiente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, con Informe N°1314-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" para su revisión, evaluación y/o posterior aprobación, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones.

Que, con Informe N°1332-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 13 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, **emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo:** "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" por un monto presupuestal de S/ 220,212.07 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Doce con 07/100 Soles), el cual comprende un período de ejecución de 45 días calendario y Modalidad de Ejecución por Administración Directa.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



No. 91 -2024-GDUI-MDP/T

Que, con Informe N°1512-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" para su revisión, evaluación y opinión presupuestal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, con Informe N°0727-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 11 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal** por el importe de 220,212.07 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Doce con 07/100 Soles), al Plan de Trabajo: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N°1549-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 15 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo: "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" para su opinión legal y emisión del acto resolutorio, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°673-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando que el plan de Trabajo denominado "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con un monto presupuestal de S/ 220,212.07 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Doce con 07/100 Soles), el cual comprende un periodo de ejecución de 45 días calendario y Modalidad de Ejecución por Administración Directa, ha sido revisado por las áreas técnicas, las cuales han emitido su opinión favorable y a la vez cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es procedente continuar administrativamente con las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan de Trabajo "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa y un presupuesto de S/ 220,212.07 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Doce con 07/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	166,827.32
Gastos Generales (15%)	25,024.10
<b>Presupuesto de Mantenimiento</b>	<b>191,851.42</b>
Gastos de Plan de Trabajo (4%)	6,673.09
Gastos de Inspección e Informe Final (5%)	8,341.37
Gastos de Gestión y Organización (8%)	13,346.19
<b>Presupuesto Total de Mantenimiento</b>	<b>220,212.07</b>





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



No. 91 -2024-GDUI-MDP/T

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el presupuesto, los presupuestos analíticos, el análisis de costos unitarios, el listado de insumos, el cronograma programado de avance valorizado del Plan de Trabajo "Señalización Horizontal y Vertical del Centro Poblado Francisco Antonio de Zela (Cercado De Pocolay) del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", siendo los mismos parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- C.c. Archivo
- GAJ
- GPPDO
- SGSIL
- SGEI
- EFTIC

WD: 35413

